

DECRETO N° 3012/.

CHIGUAYANTE, 19 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203, de fecha 16.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11435, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de catre clínico; Cotizaciones recibidas de las empresas: "CENTRO ORTOPEIDICO CONCEPCION LTDA", Rut: 78.820.040-4, por \$ 370.000.- valor total, "ORTOPEDIA S.A.", Rut: 76.005.284-1, por \$ 379.900.- Valor total y "COMERCIALIZADORA DE ART. MEDICOS LTDA.", Rut. 78.124.770-7, por \$ 407.575.- valor total; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "CENTRO ORTOPEIDICO CONCEPCION LTDA", Rut: 78.820.040-4, por \$ 370.000.- valor total, quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de catre clínico, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de catre clínico, al proveedor "CENTRO ORTOPEIDICO CONCEPCION LTDA", Rut: 78.820.040-4, por \$ 370.000.- valor total, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11435, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de catre clínico, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CHIGUAYANTE
ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/REC/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 19 NOV 2015 HORA: 11:53
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: [Signature]